

to antes, y se le di hoy mismo al H. Jefe Ministro de Hacienda un voto de aplauso si conoque demostramos lo contrario de lo que le ha sucedido del voto de censura &

Terminado el debate fué su- gada la moción y aprobada por votación nominal la siguiente:

" Que se transcriba el proyecto que se discute, al H. Jefe Minis- tro de Hacienda, señalándole el día jueves á las 2 de la tarde para que comparezca al Congreso"

Con lo que se levanta la se- sion.

El Presidente  
Elias Larra

El Secretario  
Julio Salazar

ARCHIVO

# Sesion del 5 de Julio

Presidida por el H. Larra y con asistencia de los H. H. Carrero, Mateos, Ganguatemala, Arco, Bayas

Cordero Gregorio, Caatillo Arcenio, Caatillo Miguel, Churiboga Benjamín, Ferrnández Constantino, Gonzaly Luis, Garray de la Torre, Gurrera, Leo Miguel, León Juan B., Larrosa Mateo, valle, Montano, Paz, Rodas, Ribadeneira, Salazar, Santidivani, Segovia, G. J. J. Ventanilla, Aguirre, Alvarez, N. Mellano, Barba Jijón, Barrero, Colina, Cordero C. David, Churiboga Pacífico, C. de Taca, Demian, G. E. Galdos, E. Guzman, Ferrnández, Julio, Murralde, Jimenez, Leon Carlos, Lizasoain, Maldonado, Malo, Navarra, Martinez, F. Murillo, F. Nieto, Ochoa, Ochoa, Ortega Joseph R., Ortega Aparicio, Rodriguez, Samaniego, Santos y el infrascripto Secretario.

Habiendo manifestado el suscrito que aunque el acta de la sesión anterior estaba lista; siendo esta bastante extensa, podía emplearse en su lectura una obra de una hora; y que hacia presente este particular a fin de que el H. Presidente lo disponga si se ha de leerse o no dicha acta estando citados el H. Sr. Ministros para esos momentos. Oidas estas razones, el H. Sr.

aidante después que el dicta anterior  
fuera leída en la próxima sesión.

Después lectura á una nota  
en la que el Sr. Ministro de Ha-  
cienda, comunica que el día de  
hoy, á las dos de la tarde se pre-  
sentrará, ante el Soberano Congreso á  
informar sobre los puntos que han  
sido suscitados en el proyecto de decreto  
presentado por algunos HH. Dipu-  
tados, cuya copia se le remitirá  
con copia de 3 de los documentos.

Después de un momento se cono-  
tituyó el referido Ministro en el sa-  
lón del Congreso, dándose en seguida  
lectura al proyecto de decreto que cen-  
sura la conducta oficial de dicho  
funcionario.

Concluida la lectura el Sr.  
León (Carlos) dijo: Con cumpli-  
miento de un estreto deber de con-  
ciencia he venido presentando el proye-  
to de decreto que acaba de leerse. Pa-  
ra proceder con serenidad y á fin  
de que nuestro juicio sea exacto que  
sea llamado al Sr. Ministro, con el  
objeto de que esclarezca los hechos.  
Ha accedido favorablemente, y es.

prevarico geantate como hombre de ho-  
nor. Si contradice nuestros cargos  
será el sí; en darme mi voto de aplauso,  
de lo contrario, no titubearé, Sr. Pre-  
sidente, en reprochar su conducta.

El Sr. Ministro de Hacienda, di-  
jo: "En el informe que tuve la honra de  
presentaros el día de ayer fue por in-  
clusión las siguientes palabras: - "Es-  
te informe se refiere a los actos admi-  
nistrativos de los honorabilísimos ex-  
cepcionados, los Sres. Ministros Níñez y  
Salazar, que sirvieron este Ministerio  
hasta octubre de 1893. Si encontráis va-  
rias cosas dignas de aplauso, atribuid-  
las en su totalidad a esos dignos esta-  
distas, cuyos nombres premuniaré  
siempre con afecto y con respeto. Si  
por el contrario, notáis varios, defectos  
y errores, como es probable los encon-  
tréis en esta mi Exposición, atribuidlos  
todo a mi impericia y a mis escasos  
conocimientos. En esto no hay artifi-  
cios ni fingida modestia. Sin embar-  
go, más que en el corto tiempo que he  
servado la Hacienda Pública, no  
habré quebrantado la Constitución ni

las leyes, para que el Magistrado, cu-  
 yas resoluciones pasan por su oficia-  
 ra, nunca jamás podría intentar  
 semejante barbaridad, extraña pa-  
 ra su claro talento, para su eximia  
 y bien acreditada probidad y hon-  
 radería política, y para su brillante  
 conducta republicana." Me expresar-  
 me de este modo, he hablado como  
 hombre de bien y con el franco  
 lenguaje de la verdad. En efecto,  
 de la copia que presento consta  
 que tomé posesión del Ministerio  
 de Hacienda el 4 de Norte próximo  
 pasado; y así desde entonces hasta  
 el 31 de Diciembre del mismo á que se  
 extiende mi Exposición, se suprimen  
 los domingos, los otros días de fiesta,  
 los intervalos de fin de año, y se  
 toma en cuenta el tiempo que se  
 invierte en cumplir ciertos deberes  
 políticos anexos al Ministerio, re-  
 sulta que yo no he tenido quizás  
 40 días completos de administración.

En tan corto tiempo es física y gene-  
 ralmente imposible que el estadista  
 más versado y docto hubiese podido  
 orientarse de sus cosas, de sus ocurrencias



inmensos de difíciles negocios que co-  
rresponden al manejo de la Ha-  
cienda Pública. Por lo mismo,  
un hombre como yo que jamás he  
tenido pretensiones de suficiencia  
en de cierto y que me destinaré  
he consagrado mi laboriosidad y su-  
matoria honradur en servicio de la Pa-  
tria, debe merecer alguna indulgen-  
cia como la merecería cualquiera  
en igual caso, si acertando en ciento  
ó más se hubiera errado en alguno ó  
algunos puntos. Con este antecedente,  
se me permitirá contestar á los car-  
gos que se me hacen. El 1.º se re-  
fiere á que no he presentado hasta a-  
hora la cuenta de los fondos que en  
virtud de las facultades extraordina-  
rias se han invertido en la defensa  
nacional; y que con esta omisión he  
violado el art.º 95 de la Carta Funda-  
mental. Cues H.º Legisladores, que  
no me cumpliría rendir ahora la enun-  
ciada cuenta. El art.º prescrito de  
la Constitución dice que el Poder Ejec-  
utivo dará cuenta del uso que  
hiciera de las facultades extra-  
ordinarias; y es fácil observar que el

dar cuenta del uso es simplemente dar razón, dar información o satisfacción del empleo de una facultad. El Diccionario de la Lengua lo explica así y trae por ejemplo la expresión no dar cuenta de sus acciones, como sinónimo de no dar razón o satisfacción de ellas. Esta información, en general, la han dado tanto el Ministerio de Guerra como el de Hacienda, mas la cuenta mensual que tiene por base las operaciones de las Tesorerías, se rinde por los Tesoreros y por el Ministro de Hacienda cuando se cierra el año económico que se cuenta de Enero a Diciembre. De modo que lo que hoy se me exige es lo que debe cumplirse en abril de 1895. La ley de Hacienda en su art. 9.º fija muy claramente este deber de rendir cuentas por años completos, y en el caso de facultades extraordinarias durante el año fuera obligatorio rendir cuentas anuales. Lo había puntualizado la ley en un inciso. Por último, en los mu-



chisimos casos que han ocurrido de facultades extraordinarias, ninguno Ministro que yo sepa ha rendido estas cuentas periódicas que hoy aparecen como objeto de un cargo contra mí.

El Sr. cargo no me es posible contestarle por que en el oficio que se me ha pasado no se han puntualizado los documentos auténticos que heyan de arrojado alguna de las acciones como tantas de mi Informe.

Continuó el Sr. León (Carlos M.) dijo: que tales documentos consistían en la cuenta de la sal que estaba figurando después del contrato á suscrito con el Banco del Ecuador por \$/60.000 y en el Balance de comprobación de las operaciones de diverso practicadas en las operaciones en el año de 93, en que solo figuraban 50 y tantos reales como se dejó anotado en el Banco del Ecuador. Hecha esta aclaración, el Sr. Ministro continuó de esta manera:

" Dos son las cuentas que rinde el Ministro de Hacienda, á saber: la cuenta judicial y la cuenta legislativa. La 1.ª es juzgada privadamente en el Tribunal de Cuentas y la tengo presentada.



tada a esa Corporación respecto al con-  
 tinuo tiempo de mi administración.  
 La 2ª es el Informe i Exposición que  
 he presentado al H. Congreso, habien-  
 do me cargo de todo el bienio de 99  
 cuando yo ya he manejado la Ha-  
 cienda Pública como apenas du-  
 rante 56 días de ese bienio. Por esto,  
 es posible, como he dicho ya, que  
 no sólo alguna vez sino algunas ve-  
 ces haya padecido equivocacio-  
 nes. Cuando en la página 23  
 dije que el producto del ramo de  
 sales, después de pagado los \$/60,000  
 se había invertido en atender a la  
 defensa de la Patria, fui por que  
 tuve yo a la vista el Decreto Ejecu-  
 tivo que ordenó se hiciera tal inversión.  
 Decreto que, en copia, presenté al H.  
 Congreso; y como para tal Ex-  
 posición de todo el bienio, me regí tam-  
 bién por los cuadros generales de  
 Ingresos y Egresos, me fué moral-  
 mente imposible sospechar que del  
 producto de la sal no había entrado  
 al depósito todo él, sino únicamente  
 una parte. Con cuenta que figura  
 entre los documentos después del



contrato de mutuo de los 5/60.000, no es,  
no puede ser la cuenta del déficit de  
sal, y por esto, he pedido por telé-  
grafo que se me la envíe, ya que la  
que está figurando en el Informe  
no para de ser una cuenta corrien-  
te con el Banco del Ecuador, y es  
probable que hoy mismo o mañana  
llegue por la posta la expresada  
cuenta, por que el conductor caminero  
actualmente de Ambato a esta ciudad.  
Los cuadros de todos los funcionarios  
públicos de Hacienda he de hacer que fi-  
gurar en el Informe del Ministerio,  
pero figurar por cuenta y riesgo del  
respectivo empleado que los trabaja.  
Yo por tengo medios de descubrir si el  
Superintendente de Aduanas, si el Di-  
rector de Estadística Comercial, si el  
Administrador de Correos, si el Tribu-  
nal de Cuentas, y si me han remi-  
tido cuadros exactos y completos, ó si,  
por el contrario, están ellos cargados de  
errores de omisiones ó imperfec-  
ciones. Solo el Tribunal que lo exami-  
na todo con los comprobantes que se  
le acompañan, puede descubrir to-  
dos los errores ó faltas y hacer efectiva

la responsabilidad consiguiente. — La Ley de Hacienda no es tan severa con el Ministro á quien más propiamente debiera llamarse el Ministro de la Hacienda Pública. En efecto, el Ministro tiene responsabilidad legal sólo cuando ha incurrido en uno de los casos puntualizados en el art. 1.º y 2.º del mismo mandado. Hay que quedar enculparse en este sentido. Tiene responsabilidad pecuniaria cuando ha conpartido una orden ilegal, por que es falible y de buena fe puede equivocarse, sino exclusivamente cuando después de protestada la orden por el respectivo Tesorero insiste el Ministro en la orden permissiva. Respecto al depósito del producto de la sal, he revisado todo cuanto ha ocurrido durante el biennio en el tiempo que me a guisa ha sido de mi administración, y en vez de encontrar órdenes ilegales de parte de los Tres Ministros Tinoco y Salazar, he leído con satisfacción, los oficios que en copia se presenten y he deis mandar a los la. Go, las



ta como Ministro de Crédito Público  
me ha entremetido, por decirlo así,  
en este asunto, dirigiéndome al Sr.  
Ministro de Hacienda para que cu-  
da de ser depositado. Y aquí recordare  
la Fábula del Lobo y el Cordero. Cuan-  
do ingresé al Ministerio encontré  
las aguas enturbiadas. — Si, pues,  
no solo no las aclaré en con-  
trario, sino que he insistido en dispo-  
ner más de lo que es legal y si antes bien he  
procedido con celo y con interés en  
este asunto, como en todos los demás,  
creo que mi conducta merece un  
señalamiento o al menos un aplauso. Con-  
fío en que, cuando se calomen las pa-  
sadas, se encontrará que en un corto  
tiempo de administración, he presenta-  
do para la Hacienda Pública, un  
material de datos importantes, bien  
ordenado y quizás superior á cuanto  
se conoce por el común.

Sin saber cómo explicarme en  
dato del Balance de Comprobación,  
he visto que el Sr. Jefe de la Sección  
de Egresos es quien debe darnos luz  
acerca de ello. Este Sr., que está pre-  
sente, se ha servido expresarme que el

complemento del producto de sal que  
 encontrarse en las fincas de caza,  
 correspondientes a las provincias  
 de El Oro, Los Rios, Guayas, Manabí  
 y Esmeraldas; pero en todo  
 caso es al Tesorero del Guayas a  
 quien le incumbe el rendimiento  
 de esta cuenta y la consiguiente  
 responsabilidad. El 3º car-  
 go se reduce a que no se cum-  
 plido con lo dispuesto por el  
 art. 2º del art. 9º de la Ley de  
 Hacienda. Luego presentada la  
 cuenta judicial con fecha 16 de  
 Junio, con la misma con que se  
 presentó la cuenta Legislativa,  
 o sea el Informe del Ministerio de  
 Hacienda. Presentarla antes,  
 ha sido físicamente imposible, co-  
 mo lo he manifestado francamente  
 a f.º 59. En las provincias son 15,  
 si las quincenas por mes son 30, es-  
 tas, al año, llegan a 360. Tendría neces-  
 rio que una quincena se leyese, se  
 examinase, se comprobase y descom-  
 pendiéndola se pasase al Diario y  
 al Mayor en un solo día; y  
 esto es físico y moralmente imposi-

able. Los Jueces al fin de año piden prerrogas para cerrar sus libros, y cuando después de ellos no mandan las quincenas, el Ministro no tiene facultad para multarlos. Los debates tienen que ser correlativos. El Tribunal de Cuentas, desde el año 1890 viene quejándose de esta imposibilidad, y por eso de la ley de Hacienda que regió hasta 1887, se ha expresado la parte en que se da forma que el Presidente del Tribunal de Cuentas fuera removido de su empleo si dentro de cierto tiempo no presentaba las del Ministro. Se convata que el Jefe de Sección del Ministerio trabaja con esas, de la mañana a la noche, con distinción de días ordinarios y feriados, y sin embargo no se logra ponerse al día. Por otra parte, H. D. Legisladores, sólo yo habré retardado la presentación de esta cuenta que estaba atrozada cuando entré en el Ministerio. A qui tenía la lista de los Tres Ministros que, desde la época de la Administración García Moreno, no han podido vender las cuentas en los primeros días del mes de abril.

Desde el Sr. Ministro Ezquerra hasta el Sr. Ministro Salazar, los ataques previndicados han sido de euros, de dos, de cuatro, de seis miles, de un año y aún más todavía. Dejo allí las copias sacadas del Libro de comunicaciones dirigidas al Excmo. Tribunal de Cuentas. Y tengo presente, Sr. Legislador, que las operaciones numéricas se reducen, en tiempos no muy recientes a 264.000.000, mientras que las operaciones en el año del 893 han subido, como muestra, a la enorme suma cantidad de más de 11.000.000, como se ve en el cuadro demostrativo de los Egresos fiscales de ese año. Pese en la balanza de la justicia las razones que he aducido en contra de los cargos que se me hacen y, como jueces dignos de vivir para la posteridad, resuelvo lo que fuerd justo. De mi parte, me he presentado con la frente limpia, el corazón sereno y el corazón en su puesto, por que, gracias a Dios, limpia ha sido hasta aquí mi conducta, y por que, hasta mis propios

en amigos, que á nadie le falta, pro-  
drán hablar de mi incompetencia,  
que no es extraña en donde no hay  
muchos competentes, mas no en con-  
tra de mi honradez, buena fe y labo-  
riosidad.

El Sr. Muñoz Tenorio, To-  
Presidente, antes de que el Sr. Mi-  
nistro de Hacienda se retire del Congre-  
so, tras que satisfaga á los cargos que  
se le van haciendo en el momento. Para  
contestarlos, no necesita consultar libros  
documentos, ni necesita tampoco ha-  
cer largas cuentas, puesto que el Sr.  
Ministro á su vez trata, en su Memoria, de  
alguno de los puntos comprendidos en  
la interpretación actual. Pido ante  
todo, que el Sr. Secretario de lectura,  
en la página 42 de la citada Mem-  
oria, al párrafo en que se habla  
de las sucursales de los Bancos Inter-  
nacional y del Ecuador. (Después de  
la lectura continúa) Por lo que aca-  
ba de oírse se notará que el Sr. Mi-  
nistro no tiene ninguna consecuencia  
de si los Bancos están ó no en la obli-  
gación de colocar sucursales en las Pro-  
vincias; no tiene conocimiento de aca-



de tanta importancia para el p<sup>u</sup>blico, cuando es de las facilidades q<sup>ue</sup> están obligados á prestar en estos establecimientos de crédito para el desarrollo del comercio interior y la rapidez de las transacciones. A los Bancos que realizan sus más notables garantías mediante la acción del crédito amparado por la ley y la fe pública, no se les obliga a cumplir una mínima parte de sus deberes, privando así a varias poblaciones de las ventajas que obtuvieron del establecimiento de sucursales.

Y porque & porque el H. Sr. Ministro de Hacienda encargado de velar por el cumplimiento de la Ley de Bancos y de los correspondientes estatutos, no ha sabido si existe o no la obligación de establecer sucursales.

Y como no lo ha sabido, cuando la resolución Ministerial que aprobó los estatutos del Internacional, establece clara y categóricamente el deber de que venga haciendo mención. No tengo á la mano los Estatutos del Banco del Ecuador; pero si no estoy engañado creo que también este Banco



tiene la obligación de establecer sucursales en algunas provincias. Siendo permitido notar de paso, para que se conozca cuán bien marcha el Ministerio de Hacienda, aún en los detalles que se conserva en su archivo ni los Estatutos de los Bancos, a pesar de la obligación que tiene de poseer todas las Leyes, reglamentos, etc. etc. relativos al ramo de Hacienda, esta es la razón por la que no he podido consultar el estatuto del Banco del Ecuador.

El segundo cargo consiste en lo siguiente: El decreto legislativo de 13 de Agosto de 1890 dictado el ramo de Poner para el sostenimiento de las misiones de Oriente, compromiendo al Ministro de Hacienda la obligación de mandar practicar, cada tres meses, la liquidación de cuenta, y ordenar la entrega a los participantes de las cuotas correspondientes. El Sr. Ministro de Obras Públicas asegura, en su Memoria, que las Misiones de Napo, Canelos y Mindo, ha recibido cada una en el bienio la suma de \$7,700. Pero la verdad es que el Superior de las misiones de Mindo no ha recibido hasta la fecha sino la

suma de \$/5700, según resulta de la  
 planilla que tengo en mi mano, fa-  
 endada por el Sr. Luis Calcagno, Su-  
 previsor de los Saluarianos; ¿se ha  
 hecho los \$/2000 que faltan? ¿Por  
 el Sr. Ministro de Hacienda no  
 ha mandado pagar la diferencia,  
 cuando sabe o debe saber que los fon-  
 dos destinados por ley especial y  
 para objeto especiales, no pueden  
 ser distraídos, bajo ningún prete-  
 xo, sin incurrir en responsabilidad?

Tercer cargo. El art. 197 de la ley  
 de gastos regent impone la obliga-  
 ción al Sr. Ministro de Hacienda, de  
 presentar al Congreso la cuenta de  
 los gastos complementarios y suple-  
 mentarios con los debidos comprobam-  
 tos. La naturaleza de estos gastos,  
 por no constar ellos de una ley pre-  
 existente, da lugar a muchos abu-  
 sos; y por eso quise el Legislador  
 rodear de las mayores precauciones  
 la inversión de dichos fondos, y des-  
 pués sabidamente que la cuenta fuera exa-  
 minada por el Congreso, independien-  
 temente del examen que debe practicar  
 el Tribunal de Cuentas. ¿Por qué el Sr.

Ministro de Hacienda no ha cumplido  
con su obligación en materia tan de-  
licada e importante. Me anticipo á mi  
sufretor á Su Señoría que no aceptará,  
como no aceptará el Congreso, desear  
go que se funden en el mismo sis-  
tema de defensa que viene empleando  
el Sr. Ministro, esto es en el de des-  
cargarse de las acusaciones  
arrojándolas á hombres ajenos, por que  
según eso de responsabilidad en res-  
ponsabilidad tendríamos que ir hasta  
nuestro Padre. No me satisfará  
tampoco la excusa de que las órdenes  
ó providencias de Su Señoría no han  
sido obedecidas por sus subalternos;  
por que uno de los fundamentos del  
voto de censura está encarnado pre-  
cisamente en la idea de que el país de-  
sea que el Ministro de Hacienda no  
se deje supeditar por Jacineros ó Go-  
bernadores, y de que la Hacienda Pú-  
blica se maneje desde el gabinete mi-  
nisterial de Peite.

El Sr. Ministro contrató que llamado á  
contratar los cargos puntualizados en el  
voto de censura, no contrataba á los me-  
nos cargos por ser improvisados y neces.

citando tiempo y trabajo: se retiró de la sala.

Una vez que se retiró el Sr. Ministro, el Sr. Presidente ordenó nueva lectura y fueso á discusión el proyecto de decreto sobre voto de censura.

El Sr. León Carlos dijo: Ya que el Sr. Ministro de Hacienda no contestó con precisión y claridad á los cargos que le hemos hecho, creo que en la conciencia de todos queda subsistente la responsabilidad de este feroz pleito.

En efecto examinemos ligeramente los que el Sr. Ministro llama descargos terminantes. Dice en primer lugar que el mismo antecesores han ordenado su distraigan los fondos del ferrocarril pero sin embargo de esto, lo cierto es que esos fondos no han tenido el objeto para que se los decretó, no desaparece por esto su responsabilidad, pues que no debe un Ministro de Hacienda permitir que sus disposiciones sean desobedecidas por funcionarios subalternos, y en sus manos estaba destituir á Tesoreros y Gobernadores que poco á poco han hecho de las órde-

... que él los ha importado.

En segundo lugar alega que no se da cuenta de los casos, contentándose con decir esto se hizo, pero no especificando como cuando ni valiéndose de qué medios, esto no es contestar. Sr. Presidente, - se le pregunta: ¿que hizo Ud. con las cantidades que entró a disponer, en virtud de las facultades extraordinarias, y quiere satisfacerlos, con decir se han gastado en ejército, marina, armamento &c. - Gal preguntarle cuanto gastó en cada cosa de estas razones armamento - no está obligado a dar cuenta de esas.

Con respecto a la cuenta del ramo de sal, declaramos francamente que el Sr. Ministro no la ha presentado porque no la tenía; al principio no pidió privilegio y ahora no confiesa que la llegara pronto por la posta.

Que tales descargos, Excmo. Sr. Continúen. - Con suma candidezidad nos ha citado el Sr. Andradá Ma- rón la fábula del Lobo y el Cordero, y nos anuncia que al formar parte del Gabinete actual, en contra ya las aguas turbadas, no lo dudábaros. Excmo. Sr.,

pero esto no le vindica al Sr. Ministro á menos que tenga la franqueza de decirnos oficialmente, que es un hombre lobo, de todos conocidos. Luego nos ha hablado el Sr. Ministro de sus honrosas airesoladas, la mandase con entera honra y mérito de la Patria. No solo honrosas, sino. Por lo necesario para el desempeño de ese difícil cargo, en diez palabras son ciertas y determinadas cualidades y si el Sr. Andrade Manín, se considerase destituido de ellas, no debía haberse resuelto á formar parte del Gabinete.

Concluyo ya convencido que nadie podría en duda lo censurable de la conducta del Sr. Ministro de Hacienda.

A petición del Sr. Malo leyóse la primera parte de la cuenta del depósito de sales consignada por el Sr. Ministro, y continuando la discusión el Sr. Paz expresó: no quiero todavía entrar de lleno en el examen de la cuestión, porque comprendo que la naturaleza del asunto reclama estudio y cuidadoso examen. Acabó el Sr.

Ministro de consignar en Secretaría ciertos documentos dignos de ser estudiados por que pueden hacer mucha luz en el asunto; se le han formulado además nuevos y desconocidos cargos y justo me parece que esperemos a ver de ellos, para lo que me escaita disponer de cierto tiempo.

Con esta virtud y con apoyo del H. Malo hizo la siguiente proposición: "Que se sancionada la sesión de hoy para continuarla el día de mañana desde las dos de la tarde; con vieta de los documentos que se han presentado."

Tomada a la consideración del H. Congreso, el Sr. Ministro manifestó que no debiera dejarse al pueblo en la fatal expectativa en que se hallaba, retardando todavía la ambalada solución de tan difícil asunto; y añadió, mis nuevos cargos, como ya lo he dicho, podía el Sr. Ministro contestar sin necesidad de libros, documentos ni revisión de cuentas; él no lo ha querido; nosotros no debemos festinar el asunto.

El Sr. Casares. Hacen ya tres días y tres días, que nada conseguimos de tan



en un asunto de importancia tiene al pueblo inquieto; se ha presentado ya frente al Sr. Ministro; maló bien ha contestado los cargos, procedamos, pues, inmediatamente a dar fin a estas cuestiones; una vez que debemos tener ya todo formado nuestro dictamen.

El Sr. Ortega (José M): He apoyado la proposición, Sr. Presidente, fin que está en mi honor que un asunto que es de vida o muerte para la Administración pública, no debe resolverse precipitadamente y prescindiendo de todo estudio y examen.

El Sr. Alvarez Arteta: En mi concepto la proposición no puede aceptarse por no tener la solicitada tréguva, objeto de ninguna clase.

La defensa del Sr. Ministro puede sintetizarse, Excmo. Sr., en esta forma: no me voy a mover porque soy honrado, porque no me he expedido de mis obligaciones.

Lo mismo nos contestará mañana, Excmo. Sr.; y habremos únicamente perdido este tiempo que nos es

~~proceso.~~  
El Sr. Castillo Miguel: Que el Sr. Andrade Marín es honrado. En el Sr. no cabe duda, y si de ello estamos todos convencidos no debemos pretender enjuicarlo precipitadamente, sin atenderle, aun con su contradicción á los últimos cargos contra él formulados.

El Sr. Alvarez: Soy el 1.º, Sr. Presidente, en reconocer la honradez del Sr. Marín como ciudadano privado; pero no estoy con el Sr. Castillo en proclamarle honrado como funcionario público; aunque reconozca que le ha sido difícil, por que el encuentro ya las aguas enturbiadas.

Cerrado el debate fué aprobada la moción.

El Sr. Matorrillo, pidió se nombrara una nueva comisión que estudiara el asunto. No accedió á ello el Sr. Congreso.

Finalmente, después de ligera discusión, se aprobó la siguiente proposición de los Srs. H. H. Muñoz V., Chiriboga y Fernández: "Que por Secretaría se oficie al Sr. Ministro de Fleta, para que el día de mañana contacte á los últimos cargos-formu-

ladas por el H. Muro y  
Con lo que se terminó la  
presente sesión

El Presidente El Secretario  
Elias Lario Julio Holazar



# Sesión del 6 de Julio

1. Bajo la Presidencia del H. Sr.  
Dr. Elias Lario, asistieron los H. H. Casares,  
Mateos, Gargatema, Arias, Bayas, Con-  
dono (Gregorio), Castilla (Arauco), Casti-  
llo (Miguel), Chiriboga (Benjamin),  
Fernandez (Constantino), Gonzalez Jua-  
rez, Gomez de la Torre, Guerrero, Leon  
(Miguel), Leon (Juan B), Lamea, Matavelle, Mos-  
toso, Paz, Rodas, Ribadeneira, Salazar,  
Santistevan, Segovia, Yepes, Quintana-  
lla, Aguirre, Alvarez A., Bellano, Bolis,  
Barahona, Barba Jiron, Borrero, C. de  
Yaca, Coliver, Cordero C. Davis, Chiri-  
boga (Pacífico), Demarquet, Elizalde, En-